

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Yuste Grijalba Estanulao (358203R).

Expediente: Yuste Grijalba Estanulao (358203R).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de acuerdo de compensaciones de oficio. Núms. justificantes 410130007110J, 410130007111Z y 410130007112S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE 1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO sobre modificación de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de fecha 10.9.01, corrección de errores BOP núm. 213, de fecha 14.9.01 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de fecha 18.9.01, se publican las bases de convocatoria para la selección de 80 plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Por Resolución de la Presidencia núm. 1.007, de fecha 17.10.2001, se modifican las referidas bases y número de plazas convocadas, quedando modificadas las cláusulas de las bases referidas de la forma siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE 81 PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de 81 plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de Funcionarios de Diputación Provincial, Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Patronato de Promoción Provincial y Turis-

mo e Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público años 1999 a 2001; 1996 a 2001; 2000 y 1998 a 2000, respectivamente, de las cuales 2 plazas se reservan a aspirantes con minusvalía y 1 a Promoción Interna.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

f) Los aspirantes a Promoción Interna deberán ser funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos con una antigüedad de, al menos, dos años en esta Corporación en el Grupo E.

g) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% habrán de formular la opción a que se refiere el artículo 19.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para lo que recogerán expresamente en la solicitud que reúnen las condiciones exigidas en este apartado, sin perjuicio de su posterior justificación.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los funcionarios de la Corporación que opten a la plaza de Promoción Interna deberán presentar certificación en la que conste que se cumple con lo exigido en el apartado f) de la base Segunda.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

Promoción Interna:

Además de lo establecido en los apartados anteriores.

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Corporación Provincial de Jaén en plaza o puesto del grupo E, 0,10 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

Las plazas reservadas a minusvalía como a Promoción Interna que quedaren desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida en la convocatoria serán acumuladas al turno libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de octubre de 2001.- El Presidente, P.D. (Resol. 247/01), El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos, Antonio Galán Sabaleta.

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

EDICTO sobre bases.

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial 1.ª vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento correspondiente a Personal Laboral Fijo, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. La convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el «Boletín Oficial del Estado», con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique el extracto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORIA DE OFICIAL DE 1.ª, RAMA CONSTRUCCION

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Personal Laboral Fijo, categoría de Oficial 1.ª, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral fijo de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno Municipal el día 9.2.2001. Esta plaza tendrá las retribuciones, derechos y obligaciones que establezca el convenio colectivo del Sector de la Construcción. El contrato será laboral y de carácter indefinido. La plaza está dotada presupuestariamente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad establecida en la legislación laboral.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

e) No haber sido separado del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al Sr. Alcalde de Gójar, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General de Entrada de Documentos, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de tres mil pesetas (3.000) y se ingresarán en la Depositaria del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo del giro o, en su caso, la Carta de Pago, a la instancia.

Los concursantes acompañarán junto a la instancia antes señalada fotocopia del DNI, titulación exigida, resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos originales, o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, acreditándose de oficio los correspondientes a los prestados en el Ayuntamiento de Gójar.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, anunciando la lista así como el lugar y fecha de la resolución del concurso, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.º del R. Dcto. 896/91, de 7 de junio, y su composición vendrá determinada de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Don Pedro Morilla Benítez, Concejal por el Partido Popular.

2. Don Rafael Calero Parejo, Concejal por el PSOE.

3. Don Julio Molina Montes, Concejal por el Partido Popular.

4. El funcionario de la Junta de Andalucía designado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno.

5. Por representación de los trabajadores: Delegado de Personal de éste; Suplente: Enlace sindical de los trabajadores del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al Ayuntamiento Pleno. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Quinta. Procedimiento de selección.

Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y se puntuará con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos.

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo de méritos contenidos en el Anexo I.

Fase de oposición.

Las pruebas selectivas estarán formadas por los ejercicios siguientes, que son de carácter obligatorio y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Consistirá en la contestación durante un espacio de hora y media de un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, propuesta por el Tribunal, en relación a las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Para la superación de la prueba será preciso contestar correctamente, al menos, 15 preguntas.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 2 puntos.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la solución de un caso práctico, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones y tareas propias de la plaza. La duración máxima de este segundo ejercicio será de una hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo preciso obtener para su superación, al menos, 3 puntos.

Calificación total del concurso-oposición. La calificación total obtenida por los opositores será la media aritmética de puntuación total obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso.

Los supuestos de empate se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará la oportuna propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación haya obtenido, haciéndose pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado ni proponer para su nombramiento un número superior de concursantes de la plaza convocada.

El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar, en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria.

Sexta. Con el concursante propuesto se formalizará el contrato de trabajo, que lo será por escrito y por tiempo indefinido. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría laboral, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente. Se establecerá un período de prueba de un mes de duración en los términos contenidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Séptima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Novena. Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223/84, y demás legislación concordante.

El presente concurso se desarrollará en dos fases:

Fase I (méritos):

A) Acreditación de méritos.

1. Experiencia y servicios prestados.

Experiencia profesional en relación al puesto de trabajo a cubrir o similares y en Ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes, o empresas públicas o privadas.

Se valorará a 0,20 puntos por cada mes. Puntuación máxima a otorgar 4 puntos.

En todo caso, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

B) Otros méritos.

Por cada mes de servicios prestados en este Ayuntamiento, con categorías de oficial o similar.

Se valorará a 0,15 puntos por cada mes. Puntuación máxima a otorgar 3 puntos.

C) Permiso de conducir.

Por estar en posesión del permiso de conducir con antigüedad de, al menos, cinco años, en la modalidad de B-1.

Se valorará con 2 puntos.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

ANEXO II

Tema 1. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.

Tema 2. Los Planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones. Realización de estructuras de saneamiento.

Tema 4. Tipos de pinturas e indicaciones de cada uno de ellos. Pinturas protectoras. Tratamientos para fachadas y cubiertas. Toxicidad de la pintura.

Tema 5. Revestimientos exteriores e interiores. Barnizados y lacados. Protección de éstos.

Tema 6. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Aislamiento acústico. Materiales ignífugos: Soluciones existentes.

Tema 7. Patología de la construcción. Grietas y fisuras: Diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construcción.

Tema 8. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 9. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

Tema 10. Aparatos de calefacción. Tipos, funcionamiento y averías más frecuentes.

Tema 11. Alumbrado de interiores: Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Tema 12. Tipos y características de los detectores de incendios. Funcionamiento.

Tema 13. Protección de instalaciones eléctricas y personal. Protección de líneas eléctricas contra sobretensiones y descargas atmosféricas.

Tema 14. Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno del bulbo. Características de funcionamiento. Lámparas fluorescentes: Vida media. Flujo luminoso. Características de funcionamiento y elementos que las constituyen.

Tema 15. Averías en instalaciones de agua, gas y electricidad. Síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 16. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua, gas y electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 17 de mayo de 2001.- El Alcalde, Francisco Javier Maldonado Escobar.

EDICTO sobre bases.

Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Peón vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento correspondiente a Personal Laboral Fijo, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo. La convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y un extracto detallado en el «Boletín Oficial del Estado», con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique el extracto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORIA DE PEON, RAMA CONSTRUCCION

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Personal Laboral Fijo, categoría de Peón, pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral fijo de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno Municipal el día 9.2.2001. Estas plazas tendrán las retribuciones, derechos y obligaciones que establezca el convenio colectivo del Sector de la Construcción. El contrato será laboral y de carácter indefinido. Las plazas están dotadas presupuestariamente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad establecida en la legislación laboral.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde de Gójar, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias; se entregarán en el Registro General de Entrada de Documentos, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de dos mil pesetas (2.000 pts.) y se ingresarán en la Depositaria del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo del giro o, en su caso, la Carta de Pago, a la instancia.

Los concursantes acompañarán junto a la instancia antes señalada fotocopia del DNI, titulación exigida, resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos originales, o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, acreditándose de oficio los correspondientes a los prestados en el Ayuntamiento de Gójar.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, anunciando la lista así como el lugar y fecha de la resolución del concurso, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.º del R. Dcto. 896/91, de 7 de junio, y su composición vendrá determinada de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Concejal por el PP.
2. Concejal por el PSOE.
3. Concejal por el PP.
4. El funcionario de la Junta de Andalucía designado por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno.
5. Por representación de los trabajadores: Delegado de Personal de éste; Suplente: Enlace sindical de los trabajadores del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo al Ayuntamiento Pleno. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Quinta. Procedimiento de selección.

Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y se puntuará con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 10 puntos.

Los aspirantes serán calificados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo de méritos contenidos en el Anexo I.

Fase de oposición.

Las pruebas selectivas estarán formadas por los ejercicios siguientes, que son de carácter obligatorio y eliminatorios:

- Primer ejercicio. Consistirá en la contestación durante un espacio de hora de un cuestionario de 15 preguntas con respuestas alternativas, propuesta por el Tribunal, en relación a las materias contenidas en el Anexo II de esta convocatoria.